



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00185-00

Asunto: Incorpora y ordena correr traslado
Auto: No. 526

Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado oportunamente por la demandada Colombia Orgánica S.A.S.

Se le reconoce personería jurídica al abogado José Alejandro Vélez Saldarriaga con T.P. 277.367 del C.S.J., para que represente los intereses de Colombia Orgánica S.A.S, conforme al poder especial que se aporta con la contestación y con sujeción a las facultades regladas en el artículo 77 del CGP.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra integrada la Litis, córrase traslado a la parte demandante por (5) cinco días, de las excepciones de mérito que se le formularon por la demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 370 y 110 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5ea9b94926d93ba6cbd2d055348adb58078e79c2da23831aaf8faad7e22d352

Documento generado en 08/10/2020 07:04:16 a.m.